



# PODER LEGISLATIVO

2016, AÑO DE LA RUTA DE LAS MISIONES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR "

## **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO.**

**SEÑORAS LEGISLADORAS Y SEÑORES LEGISLADORES.**

**LEGISLATIVO.**

**AL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito Diputado **JOEL VARGAS AGUIAR**, en mi carácter de Representante del Décimo Cuarto Distrito Local Electoral e Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en esta Decima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me otorga el artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, presento a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

La seguridad pública es, una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracteriza por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas y en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica y el desarrollo individual y colectivo de la sociedad.



# PODER LEGISLATIVO

La construcción de esta cualidad implica la participación de múltiples recursos de la sociedad y del Estado.

Nuestra Carta Magna, en su artículo 21 establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Baja California Sur, históricamente ha sido una entidad federativa que se ha caracterizado por la hospitalidad de sus habitantes y por vivir en un clima de tranquilidad y seguridad, clima que a partir del mes de julio del año 2014 se vio roto al darse las primeras ejecuciones entre integrantes de la delincuencia organizada,



# PODER LEGISLATIVO

de la fecha antes citada ese mes de julio de 2014 a este día se han registrado más de 250 homicidios.

Desde hace casi dos años y hasta la fecha, nuestra entidad vive una ola de violencia nunca antes vista, y se han cometido diversos delitos como homicidios, privación de la libertad, robos a casa habitación, robos con violencia, robos de y a automóviles, etc., y es indudable e innegable que quienes habitamos esta media península desde Guerrero Negro hasta Cabo San Lucas, diariamente vivimos en zozobra.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública reporta que entre febrero de 2014 y febrero de 2016 han ocurrido 232 homicidios dolosos en Sudcalifornia.

La Paz, se ha convertido en el Décimo Quinto Municipio más sangriento del País, lo anterior, de acuerdo con el informe La Violencia en los Municipios de México 2015,

A lo anterior, se suma la cuarta alerta que lanzo en el mes de abril pasado el Departamento de Estado de Los Estados Unidos, para que sus connacionales tengan cuidado durante sus visitas a la capital de Baja California Sur y a Los Cabos, destinos turísticos preferidos por los habitantes del vecino País.

Pero es necesario que los habitantes de Sudcalifornia recobremos la paz que anteriormente teníamos y disfrutábamos y para



# PODER LEGISLATIVO

lo cual es necesario e impostergable que los tres niveles de gobierno en el ámbito de su competencia, coordinen esfuerzos para regresar a esta hermosa tierra, donde han vivido nuestros bisabuelos, abuelos, padres, hermanos y viven nuestros hijos y vivirán nuestros nietos esa paz que añoramos y la cual presumíamos orgullosamente a nivel nacional.

Que una dependencia de Gobierno tan sensible e importante del Poder Ejecutivo del Estado lo es la Subsecretaria de Seguridad Pública, la cual se rige conforme a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur; misma que entre sus facultades legales está la de regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública; la cual establece las competencias y esquemas de coordinación entre las diversas autoridades de seguridad Pública en el Estado; y tiene por objeto entre otras cosas:

Normar la seguridad pública en el Estado de Baja California Sur, que comprende la sanción de las infracciones administrativas, la prevención especial y general de los delitos, la investigación de los mismos, la persecución de los imputados, así como la ejecución de las penas y medidas de seguridad, la supervisión de las condiciones impuestas en la suspensión condicional del proceso, y medidas cautelares.



## PODER LEGISLATIVO

Considero que la subsecretaria de Seguridad Pública del estado de Baja California Sur, es una dependencia de máxima importancia dentro del Poder Ejecutivo Estatal, pues es la encargada de llevar a cabo las estrategias efectivas en el combate a la delincuencia, Generar entre la población la confianza en las instituciones de seguridad pública; Coordinar acciones con los diferentes ámbitos de Gobierno para asegurar el cumplimiento de los mecanismos de colaboración, etc.; por lo tanto esta dependencia debe de contar con una persona capacitada, con bastante experiencia en temas de seguridad y sobretodo conocedor del mapa delictivo; así como estrategias a aplicar en todo el estado, para disminuir la ya creciente delincuencia que afecta a nuestra población

Sin embargo, a poco más de nueve meses desde que el actual mandatario de Sudcalifornía Lic. Carlos Mendoza Davis, rindió protesta ante este Congreso del Estado como Gobernador Constitucional de Baja California Sur, vemos que esta área de gobierno no cuenta con una persona Titular al frente de la Subsecretaria de Seguridad Publica en nuestro Estado, y quien desde el día uno de noviembre del año 2015, se encuentra la Licenciada Evelin Lezlie Rodríguez de León, como persona encargada del Despacho de la Subsecretaria de Seguridad Publica en Baja California Sur y la cual además, se desempeña también como Coordinadora Jurídica de la citada subsecretaria, por lo que consideramos que el Ejecutivo Estatal debe de designar de inmediato a una persona que sea Titular de la Subsecretaria de Seguridad Publica



# PODER LEGISLATIVO

en el Estado, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; que a la letra expresa:

79.- Son facultades y obligaciones del Gobernador:

III.- Nombrar y remover libremente a los Secretarios del Despacho, y demás funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, cuyo nombramiento o remoción no estén determinados de otro modo en la Constitución o en las Leyes, garantizando el principio de igualdad de género.

Por lo anteriormente expuesto, es que el suscrito en mi carácter de integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en esta Decima Cuarta Legislatura, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO:

**UNICO.- La Decima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Lic. Carlos Mendoza Davis, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, para que de inmediato nombre a una persona que sea Titular de la Subsecretaria de Seguridad Publica en el Estado, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.**



# **PODER LEGISLATIVO**

La Paz, Baja California Sur, a 23 de junio de 2016.

**A T E N T A M E N T E.**

**DIP. JOEL VARGAS AGUIAR.**

**REPRESENTANTE DEL DECIMO CUARTO DISTRITO LOCAL  
ELECTORAL, E INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA  
DECIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR.**